

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6429 celebrada el 13 de febrero del 2020

M-SJD-008-2020

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio GG-TI-003-2020 mediante el cual la Unidad de Tecnologías de Información presenta Primer Informe semestral de seguimiento del PETI, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6380, Art. II, Inc. 1), Puntos c) y d) del 09 de mayo del 2019. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Gerencia General que, con fundamento en el Informe GG-TI-003-2020 sobre el PETI, proceda a poner en marcha la operatividad con los visados que están funcionando actualmente, incorporando los tres puntos analizados en esta sesión:
 - Código CAPTCHA
 - Estado “Listo para Revisión”
 - Declaración jurada

Para este último punto se le solicita a la Asesoría Legal Institucional que prepare el texto o los términos que los usuarios deberían de marcar como ACEPTADO para poder hacer el trámite.

Asimismo, se le solicita a la Gerencia General coordinar con la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa para que se haga una estrategia de divulgación o difusión. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Posponer para la próxima sesión la audiencia del Arq. Erick Calderón, Director de Urbanismo y Vivienda, en la cual brindará informe de “*Seguimiento Objetivos DUV 2019-2022*”, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6414, Artículo II, Inciso 4), de la del 07 de noviembre del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Trasladar a la Dirección de Urbanismo y Vivienda y al Departamento de Programas Habitacionales la información relacionada con el Bono Comunal La Carpio, remitida por la MBA. Martha Camacho Murillo, Directora de FOSUVI (BANHVI), en atención al oficio CJD-072-2019 mediante el cual se comunicó el acuerdo adoptado por esta Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6421, Art. II, Inc. 1), del 19 de diciembre 2019. **ACUERDO FIRME**
- b) Conceder las dos semanas de prórroga solicitadas, a efecto de que la Dirección de Urbanismo y Vivienda y el Departamento de Programas Habitacionales presenten la información solicitada por la Junta Directiva respecto del bono comunal de La Carpio y

brinden cumplimiento al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6421, Art. II, Inc. 1), Punto d) del 19 de diciembre del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Posponer para la próxima sesión la discusión sobre el Reglamento para Venta de Bienes Inmuebles (RVBI) a efecto de dar atención al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6418, Art. II, Inc. 4), del 05 de diciembre del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día, en el Artículo IV de “Asuntos de la Presidencia” para incorporar los siguientes temas:

- IV- 1 Sobre CREDI INVU – CRECE MUJER
- IV-2 Sobre Reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Aprobar las mismas condiciones de CRECE MUJER para CREDI INVU con las siguientes cuatro variantes:

- Tasa: 0.5% más
- Tope máximo: 40 millones
- Plazo: 20 años
- Sin distingo de género

Instar a la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa que proceda con la difusión de las líneas para EXPOCONSTRUCCION, priorizando medios digitales. **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6426, Art. IV, Inc.2 del 30 de enero del 2020 para que se lea de la siguiente manera:

“CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, fue aprobado por Junta Directiva, en la **Sesión Ordinaria N°6411, Artículo II, Inciso 2)**, del 24 de octubre del 2019 y fue publicado en el alcance 252 de del Diario Oficial La Gaceta N° 216 del 13 de noviembre del 2019.

2. Que el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, dispone en el Transitorio Cuarto, la vigencia del mismo, e indica textualmente lo siguiente:

“El presente Reglamento empieza a regir 3 meses después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta”.

3. Que en atención a dicho Transitorio y según la fecha de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones entraría en vigencia el próximo 13 de febrero de 2020.
4. Que si bien el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones es producto de un largo proceso de análisis, redacción y consultas, mediante diversas metodologías y en las que se consideró a los actores estratégicos en completo apego al ordenamiento jurídico, se está actualmente en un proceso de diálogo y negociación con el Colegio de Ingenieros Topógrafos, con el fin de mejorar la redacción de artículos específicos, de modo que se logre una mejor interpretación de la norma y seguridad jurídica en su aplicación.
5. Que dicha negociación aún no ha concluido, y considerando la fecha de entrada en vigencia actual, resulta necesario modificar el Transitorio Cuarto, ampliando el plazo por **cuatro meses** más del señalado, leyéndose:

*“El presente Reglamento empieza a regir **7 meses** después de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta realizada el 13 de noviembre del 2019. Esto implica que el nuevo Reglamento entra a regir a partir del **13 de junio del 2020.**”*

POR TANTO

- a) **Se modifica el Transitorio Cuarto** para que se lea: *“El presente Reglamento empieza a regir **7 meses** después de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta” realizada el 13 de noviembre del 2019. Esto implica que el nuevo reglamento entra a regir a partir del **13 de junio del 2020.**”*
- b) Se instruye a la Unidad de Asesoría y Capacitación para que proceda a modificar el texto del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones y lo remita en el plazo de un día hábil a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.
- c) Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que proceda con la Publicación en el Diario Oficial la Gaceta.”

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ Según consta en Artículo IV, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio AI-011-2020 mediante el cual el Auditor Interno de la Institución solicita vacaciones “a partir del 22 de mayo del presente año hasta llegar a completar el derecho al disfrute a la pensión (30 de julio 2020)”, y en ese sentido aprobar el disfrute de vacaciones bajo el esquema propuesto y solicitar al Lic. Armando Rivera Soto que previamente a disfrutarlas presente informe detallado de labores correspondiente al año 2019. **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS:

1. Que esta Modificación Presupuestaria 1-2020 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que esta Modificación Presupuestaria 1-2020 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
4. Que las cifras de la presente Modificación 1-2020, Este presupuesto se apega a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.41617-H, y 38916-H **“Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”**, y sus reformas mediante Decreto 41618-H para el año 2020, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.
5. Que esta Modificación 01-2020, tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Administración (DAF-UA-008-2020) y la Asesoría Legal (PE-AL-33-2020).
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢7.197.312.653.98.
7. Que esta modificación presupuestaria no afecta a los indicadores y sus respectivas metas contempladas en el Plan Operativo Institucional (POI), para el presente ejercicio económico.
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO				
AUMENTO DE EGRESOS				
MODIFICACIÓN INTERNA NO.1-2020				
CIFRAS EN COLONES				
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	Asesoría Legal	Administración
	Total	6 215 000,00	215 000,00	6 000 000,00
1	SERVICIOS	5 850 000,00		5 850 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	100 000,00		100 000,00
1.04.01	Servicios en Ciencias de la Salud	100 000,00		100 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	5 750 000,00		5 750 000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	5 750 000,00		5 750 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	150 000,00		150 000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	150 000,00		150 000,00
2.02.04	Alimento para animales	150 000,00		150 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	215 000,00	215 000,00	
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	215 000,00	215 000,00	
6.06.01	Indemnizaciones	215 000,00	215 000,00	

- Para atender la solicitud de la Unidad de Administración mediante oficio DAF-UA-008-2020, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de las subpartidas “Mantenimiento de Edificios y Locales”, para el mantenimiento de los equipos de seguridad tales como cámaras, sensores y el circuito cerrado de televisión, además las subpartidas “Servicios en ciencias de la salud y Alimento de animales”, para atender las necesidades del perro guardián, ubicado en el Garaje Bolívar.
- Con la finalidad de atender la solicitud de la Asesoría Legal mediante oficio PE-AL-33-2020, para incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Indemnizaciones” con la finalidad de atender la Resolución No.1295-2019, en virtud de la sentencia producto de la condenatoria de un Recurso de Amparo interpuesto por la señora María Elena Lao Obando contra el INVU.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO				
DISMINUCIÓN DE EGRESOS				
MODIFICACIÓN INTERNA NO.1-2020				
CIFRAS EN COLONES				
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	Tesorería	Administración
	Total	6 215 000,00	215 000,00	6 000 000,00
1	SERVICIOS	4 215 000,00	215 000,00	4 000 000,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	4 000 000,00		4 000 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	2 000 000,00		2 000 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	2 000 000,00		2 000 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	215 000,00	215 000,00	
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	215 000,00	215 000,00	
1.03.06.01	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales -Generales	215 000,00	215 000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 000 000,00		2 000 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	2 000 000,00		2 000 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	2 000 000,00		2 000 000,00

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna 01-2020, **¢6.215.000.00** (seis millones doscientos quince mil colones con 00/100), la cual tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Administración (DAF-UA-008-2020) y la Asesoría Legal (PE-AL-33-2020), como sigue:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO				
AUMENTO DE EGRESOS				
MODIFICACIÓN INTERNA NO.1-2020				
CIFRAS EN COLONES				
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	Asesoría Legal	Administración
	Total	6 215 000,00	215 000,00	6 000 000,00
1	SERVICIOS	5 850 000,00		5 850 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	100 000,00		100 000,00
1.04.01	Servicios en Ciencias de la Salud	100 000,00		100 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	5 750 000,00		5 750 000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	5 750 000,00		5 750 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	150 000,00		150 000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	150 000,00		150 000,00
2.02.04	Alimento para animales	150 000,00		150 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	215 000,00	215 000,00	
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	215 000,00	215 000,00	
6.06.01	Indemnizaciones	215 000,00	215 000,00	

- 1- Para atender la solicitud de la Unidad de Administración mediante oficio DAF-UA-008-2020, la cual tiene como finalidad de incrementar el contenido presupuestario de las subpartidas “Mantenimiento de Edificios y Locales”, para el mantenimiento de los equipos de seguridad tales como cámaras, sensores y el circuito cerrado de televisión, además las subpartidas “Servicios en ciencias de la salud y Alimento de animales”, para atender las necesidades del perro guardián, ubicado en el Garaje Bolívar.
- 2- Con la finalidad de atender la solicitud de la Asesoría Legal mediante oficio PE-AL-33-2020, para incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Indemnizaciones” con la finalidad de atender la Resolución No.1295-2019, en virtud de la sentencia producto de la condenatoria de un Recurso de Amparo interpuesto por la señora María Elena Lao Obando contra el INVU.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO				
DISMINUCIÓN DE EGRESOS				
MODIFICACIÓN INTERNA NO.1-2020				
CIFRAS EN COLONES				
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	Tesorería	Administración
	Total	6 215 000,00	215 000,00	6 000 000,00
1	SERVICIOS	4 215 000,00	215 000,00	4 000 000,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	4 000 000,00		4 000 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	2 000 000,00		2 000 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	2 000 000,00		2 000 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	215 000,00	215 000,00	
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	215 000,00	215 000,00	
1.03.06.01	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales -Generales	215 000,00	215 000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 000 000,00		2 000 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	2 000 000,00		2 000 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	2 000 000,00		2 000 000,00

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al IV Trimestre del año 2019, presentado por la Gerencia General mediante oficio GG-092-2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional a diciembre de 2019, elaborado con los insumos brindados por las diferentes dependencias de la Institución y presentado por la Gerencia General mediante oficio GG-102-2020. **ACUERDO FIRME**

Última línea